Melgar - Tolima, Agosto de 2025

Señores
MARYSABEL ORTIZ BARRAGÁN
Dirección De Contratación
Alcaldía Municipal

Ref.: SOLICITUD TRAMITE CONTRACTUAL

Me permito solicitar el trámite del proceso de contractual que tiene por objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTION Y ATENCION INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TECNICO EN EL DESARROLLO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y JUVENTUD EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA PETROLERA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

En virtud de lo anterior me permito remitir la siguiente documentación:

- Constancia de viabilización del Proyecto
- CDP
- Estudio Previo
- Documentación relacionada en la Hoja de Control

Cordialmente,

ARMEL VELANDIA LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social.

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-017
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

[X] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTIÓN.** [ ] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION**

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	ARMEL VELANDIA LOPEZ.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTION Y ATENCION INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TECNICO EN EL DESARROLLO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y JUVENTUD EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA PETROLERA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($ 12.500.000).
RUBRO Y CDP	**CDP:** 2025000867 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2025 **RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 /4102001/ 91199 / 001 / 2024734490021 / 101
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD **SECTOR:** Inclusión Social y Reconciliación **PROGRAMA:** "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes". **PRODUCTO:** Servicio de atención integral a la primera infancia **INDICADOR DEL PRODUCTO:** Niños y niñas atendidas en servicios integrales
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	**BPIN** 2024734490021 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y LA JUVENTUD.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Desarrollo Social, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTION Y ATENCION INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TECNICO EN EL DESARROLLO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y JUVENTUD EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA PETROLERA DEL MUNICIPIO DE MELGAR..".

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."; en la modernización del Estado Colombiano, el rol de la Administración Pública es el de generar mayor Eficiencia, Eficacia, Responsabilidad y Transparencia en el manejo de los Recursos Públicos, logrando la calidad en la Prestación de los Servicios y el cumplimiento de su Misión y los Objetivos estratégicos de la Administración Municipal.

En los últimos años el Municipio de Melgar ha sufrido importantes cambios, tanto en su estructura como en su funcionamiento administrativo, requiriéndose de una estructura organizacional que le permita a la Entidad responder a las necesidades y a las expectativas de la comunidad. Es así, como nuestra Entidad fiel al propósito supremo de dar cumplimiento al precepto de alcanzar una Administración Pública eficiente, oportuna, de calidad y "orientada al ciudadano", requiere contratar personal para apoyar los diferentes procesos que nos permitan responder a los nuevos retos.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024- 2027", está regido por principios éticos y morales, fundamentos legales y por el diagnóstico y priorización objetiva y técnica de las apuestas convertidas en productos o metas, para lograr el acceso de la población Melgarense al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la inclusión social, a la educación moderna, al deporte y cultura, a la salud digna, al desarrollo económico y ambiental, al mejoramiento de la infraestructura y de los servicios públicos, a la seguridad, al desarrollo comunitario y religioso y la justicia y paz en los próximos cuatro años. Lo anterior, con el dinamismo y la determinación necesarios e impulsando los procesos de administración en un estado moderno, del talento humano, del servicio al ciudadano, que garanticen la mayor eficiencia y efectividad de los recursos públicos y la correcta aplicación e implementación de funciones y competencias que eviten fallas y reprocesos en el desarrollo de nuestra labor y de nuestros compromisos con la comunidad.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027," se ha formulado de manera técnica y cuidadosa, siguiendo estrictamente los postulados y directrices del Gobierno Nacional para su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", con la planificación regional y sectorial, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027, se incorporó el proyecto específico **" SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y LA JUVENTUD."** surge como una respuesta directa a las necesidades identificadas en el marco de este programa. Este proyecto no solo busca mejorar la calidad de vida de la población de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, sino también fortalecer las políticas públicas que promuevan la inclusión social en el municipio.

En este proyecto se enfoca principalmente en implementar estrategias y acciones destinadas a asegurar el pleno disfrute de los derechos de esta población, con un enfoque diferencial que aborde problemáticas específicas como el consumo de sustancias psicoactivas, la explotación sexual, el trabajo infantil, el embarazo en adolescentes, la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, entre otras; y asi la Administración Municipal de Melgar está comprometida con el servicio institucional a través de colegios y comités para garantizar la educación inicial, cuidado, prevención de violencias y promoción de derechos de los niños y niñas, particularmente en instituciones de atención a la primera infancia. Este esfuerzo se realiza en colaboración con instituciones públicas y privadas, facilitando espacios para capacitaciones presenciales

Es fundamental destacar que estas estrategias y políticas son implementadas por un cuerpo profesional y de apoyo a la gestión, garantizando así la planificación, ejecución e impacto efectivo de las acciones propuestas. Esta colaboración entre el Estado y la sociedad civil es clave para asegurar que las intervenciones sean efectivas y respondan realmente a las necesidades de la población.

En cuanto a la gestión realizada por la Secretaría de Desarrollo Social para el segundo semestre de 2024, se enfoca en cerrar las brechas de desigualdad mediante la implementación de planes, programas y proyectos específicos. Estos esfuerzos están alineados con los objetivos de la línea estratégica número 1 del Plan de Desarrollo Municipal, que es el Desarrollo Social para la Equidad. Los indicadores de bienes o resultados asociados a esta línea estratégica son fundamentales para medir el impacto real de las políticas públicas implementadas en términos de mejorar las condiciones de vida y promover la igualdad de oportunidades en el municipio de Melgar.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

Tabla 1. Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente Construcción Propia

Dentro alineación con el Plan de Desarrollo "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027", se encuentra la **LÍNEA ESTRATÉGICA "DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD"** promueve la inclusión, creando un Melgar cohesivo y resiliente y mejorando la accesibilidad a las garantías y derechos de la población cerrando brechas que permita generar equidad en el municipio, cuyos objetivos estratégicos son:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS
• Reducir las desigualdades, garantizando la inclusión en la generación de oportunidades para el desarrollo social; • Fomentar el acceso a la educación, la recreación, el deporte, la cultura, la salud, sin discriminación de credo, raza o género;

En la línea estratégica 1 se desarrollan 5 sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el **SECTOR "INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN",** con código 41, el cual se atiende a la población niños, niñas, adolescentes y sus familias, juventud, personas mayores, población vulnerable (titulares de familia y habitante de calle), víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad.

En el sector de Inclusión social y reconciliación maneja cuatro (4) programas en cual se encuentra el **PROGRAMA "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"** (código 4102), cuya descripción es orientado a promover los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como para prevenir los riesgos y amenazas de su vulneración. Dentro de este programa se encuentran 10 indicadores de producto o metas salvaguardando sus derechos; esto a través de la oferta institucional basada en servicios de atención integral (Convenios para primera infancia, adecuaciones, políticas públicas); servicios de promoción (Atención a familias, campañas, actividades propias a la edad de los niños, niñas y adolescentes); servicios de educación informal (Charlas, talleres, escuelas de liderazgo); servicios de protección integral(administración de justicia, acciones de prevención o vulneración de derechos); y acompañamientos(Fortalecimiento de la unidad familiar).

Código del programa presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador del producto	Indicador del producto	Meta del cuatrienio
4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	4102001	Servicio de atención integral a la primera infancia	410200100	Niños y niñas atendidas en servicios integrales	50
		4102005	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	410200500	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	1
		4102035	Documentos de lineamientos técnicos	410203501	Documentos de lineamientos técnicos en Política y Atención Integral de niños, niñas y adolescentes realizados	1
		4102043	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	410204300	Familias atendidas	200
		4102043	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	410204301	Niños, niñas, adolescentes atendidos.	6051
		4102045	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	410204500	Personas capacitadas	400
		4102046	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	410204600	Campañas de promoción realizadas	4
		4102051	Documentos de planeación	410205100	Documentos de planeación elaborados	1
		4102052	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	410205200	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	400
		4102052	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	410205202	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados con acciones de prevención de amenazas o vulneración de derechos	800

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentra el **código del producto 4102001**, cuya descripción está orientado a los Servicio de atención integral a la primera infancia desde la secretaria de Desarrollo Social.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, este programa es un pilar fundamental del plan de desarrollo donde se encuentra el **código del Indicador 410200100,** cuya descripción está orientada a los Niños y niñas atendidas en los servicios integrales del municipio. Esto se realiza mediante la implementación de programas y estrategias que fomenten la inclusión laboral, el emprendimiento y la capacitación, asegurando que cada individuo pueda contribuir al progreso colectivo, el cual enfatiza a la construcción de un municipio más resiliente, capaz de enfrentar y adaptarse a los desafíos y cambios sociales, económicos y ambientales. Esto se logra mediante la fortaleza de los lazos comunitarios, el desarrollo de infraestructuras y servicios resilientes, y la promoción de prácticas sostenibles que aseguren un desarrollo a largo plazo donde se ejecuten actividades, de igual forma para la ejecución de dichas actividades el municipio cuenta con entidades que por sus funciones y competencias deben atender a la población de Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes Y Sus Familias las cuales son:

Por parte de la Alcaldía Municipal las siguientes dependencias:

- Secretaría de gobierno.
- Sisbén.
- comisaría de familia.
- inspección de policía.

Otras entidades presentes:

- Personería municipal.
- registraduría nacional del estado civil.
- estación de policía distrito No. 7.
- centro de urgencias Louis Pasteur.

Todo esto, está diseñado para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos más vulnerables a través de intervenciones específicas que garantizan sus derechos y promueven su integración productiva y social.
Para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, es crucial que la Secretaría de Desarrollo Social cuente con un grupo interdisciplinario de profesionales y de personal de apoyo en el área educativa dedicados a trabajar de manera coordinada y articulada en diversos procesos para asegurar la eficiencia y eficacia, con ello mejorar las condiciones de vida y la inclusión social de la población vulnerable.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social debe prever y contar con un equipo que esté bien capacitado y comprometido con los objetivos y valores del Plan de Desarrollo "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027", el cual se requiere de un profesional en el área de psicología que pueda brindar atención a las diferentes actividades, capacitaciones, mesas, comités, entre otros. Este profesional desempeñaría un papel crucial en la implementación y ejecución de programas educativos que no solo promuevan el aprendizaje de los niños y niñas, sino también su desarrollo integral y la protección de sus derechos esta persona debe contar con experiencia suficiente que brinde apoyo al área, por lo que es necesario contratar personal externo bajo la modalidad de Prestación de Servicios técnicos.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que: (1) no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, (2) los servicios a contratar requieren un grado de especialización, (3) aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación de prestacion de servicios, el Municipio de Melgar requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo del presente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTION Y ATENCION INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TECNICO EN EL DESARROLLO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y JUVENTUD EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA PETROLERA DEL MUNICIPIO DE MELGAR..

2.2. ALCANCE: Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de estrategias que permitan el impacto social positivo en los proyectos sociales de los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Melgar; apoyando su ejecución y realizando su respectivo seguimiento por la vigencia del 2025

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CODIGO	80	8011	801116	80111620	$ 12.500.000
DESCRIPCION	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: __X__	Campo: __X_____	Conductor vehículo: _____	Trabajo en casa: _____	Otro: _____

2.4.4. Valor estimado del contrato: Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($ 12.500.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TIPO DE GASTO		
FUNCIONAMIENTO: ____		INVERSION: _X___
FUENTE DE FINANCIACION		VALOR
1.	**Presupuesto General de la Nación – PGN**	
2.	**Sistema General de Regalías – SGR**	
3.	**Sistema General de Participaciones – SGP**	
3.1	Participación en Educación	
3.2	Participación en Salud	
3.3	Participación para propósito general	
3.3.1	Deporte y Recreación	
3.3.2	Cultura	
3.3.3	Propósito general Libre inversión	
3.3.4	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4	Asignaciones Especiales	
3.4.1	Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2	Resguardos Indígenas	
3.4.3	Otros	
4.	**Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)**	**$ 12.500.000**
5.	**Recursos de crédito**	
6.	**Recursos propios Entidades Autónomas**	
7.	**Recursos privados/cooperación**	
8.	**Otros recursos (mencionar)**	
	TOTAL	**$ 12.500.000**

2.4.5. Forma de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **CINCO (5) PAGOS PARCIALES; CADA UNO POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.500.000),** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás

decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.

b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
• ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR****, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:*** *será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•***ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:*** *la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.

o) Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
q) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
r) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
t) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia. la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.
u) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
v) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución, legalización del contrato, así como los requisitos de la entidad para el pago, así como gestionar facturas, informes en la plataforma del SECOPII.

2.4.8.2. obligaciones específicas:

A. Apoyar a la secretaria de desarrollo social en el alcance de las diferentes actividades que se realicen en el convenio (Primera Infancia), entre la empresa HOCOL y la Administración Municipal.
B. Apoyar y acompañar al área respectiva en el proceso de los clicks informativos y publicaciones de las actividades de la secretaria de desarrollo social, en la página de la secretaria de desarrollo social y medios de comunicación locales con el ánimo de dar a conocer el alcance de este, como también difundir las actividades concernientes a los convenios con HOCOL y secretaria De Desarrollo Social.
C. Apoyar en el seguimiento y actualización de las hojas de vidas y bases de datos de los beneficiarios y acudientes del hogar infantil; asi como estar pendiente del reporte diario, semanal y mensual en la asistencia de cada uno de los niños.
D. Apoyar en la asistencia, participación y seguimiento de las actividades de la mesa alimentaria infantil y estilos de vida saludable que hace parte la secretaria de desarrollo social.
E. Apoyar y realizar actas relacionadas a las actividades conmemorativas, reuniones, talleres, presentación de informe trimestral y hacer seguimiento a las planeaciones del equipo teniendo en cuenta la respectiva ejecución en el hogar infantil.
F. Apoyar en procesos administrativos relacionados con la gestión documental necesaria para el programa de N.N.A y sus Familias, siguiendo los requisitos y lineamientos establecidos por el Plan de

Acción de la Secretaría y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Todas estas actividades deberán realizarse mensualmente.

G. Apoyar en las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato conforme al desarrollo de su objeto contractual y las necesidades propias del desarrollo de los proyectos adscritos a la secretaria de desarrollo social.

2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.
d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "...***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"...Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad***. *Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la

entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaría Administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cant.	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CERO (0) A DOCE (12) MESES.	CINCO (5) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.500.000)	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($ 12.500.000).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: COMUNICACIÓN SOCIAL.

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia general que deberá demostrar el contratista es mínimo: de Cero (0) a Doce (12) meses.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato mínimo: de Cero (0) a Seis (06) meses.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, **se definen los riesgos en el anexo 2.**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar

Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

NOMBRE: ARMEL VELANDIA LOPEZ **CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**	**ELABORÓ: ARELLY FERNANDA MENDEZ** **CARGO: APOYO A LA GESTION**

ANEXO 1
ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTION Y ATENCION INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TECNICO EN EL DESARROLLO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y JUVENTUD EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA PETROLERA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	SI, PERSONA NATURAL, SIN TP
¿Cuales son las condiciones mínimas requeridas del inmueble?	El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: COMUNICACIÓN SOCIAL.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato	**EXPERIENCIA GENERAL:** La experiencia general que deberá demostrar el contratista es mínimo: de Cero (0) a Doce (12) meses. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato mínimo: de Cero (0) a Seis (06) meses.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?	Si
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si
Plazo del contrato a suscribir	El plazo de ejecución es de **HASTA EL TREINTA (31) DE DICIEMBRE DEL 2025**
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($ 12.500.000)** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **CINCO (5) PAGOS PARCIALES, POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, ($2.500.000),** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

RESPONSABLE:

ARMEL VELANDIA LOPEZ.
Secretario de Desarrollo Social

FECHA: AGOSTO DE 2025

ANEXO 2

ANALISIS DE RIESGOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

Nº		**1**		**2**	**3**
CLASE		**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de política gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD		**2**	**2**	**1**	**3**
IMPACTO		**2**	**2**	**3**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**2**	**4**	**4**	**6**
CATEGORÍA		**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE INDOLE POLÌTICO**	**EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN POLÌTICO O QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**4**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**4**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA VERIFICACION PO R PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. TECNOLÓGICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO	DEMORA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DEMORA EN EL PAGO DE SERVICIOS
PROBABILIDAD		1	1
IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIODICA.	REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	N/A	N/A

RESPONSABLE:

ARMEL VELANDIA LÓPEZ

Secretario de Desarrollo Social.

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	PROCESO GESTIÓN HUMANA Y SST
	NOMBRE DE FORMATO:	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PLANTA
	CÓDIGO:	FOR-GHS-41
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 1
	VIGENTE DESDE:	2024/10/29

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA

CERTIFICA:

Que la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Melgar-Tolima, es insuficiente para atender el requerimiento realizado mediante Oficio de fecha Julio de 2025, por la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil: Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión y atención integral y fortalecimiento técnico en el desarrollo de niños, niñas, adolescentes, familias y juventud en la zona de influencia de la petrolera del municipio de Melgar.

Se expide en la Oficina Gestión Humana de la Secretaría Administrativa, a los seis (06) día del mes de Agosto de 2025.

CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ
Secretario Administrativo

Elaboró: Erika Paola Garcia Chica
Apoyo Administrativo
Gestión Humana

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2025000867 12/08/2025
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 12/08/2025

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2025 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490021		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.019-41-4102-4102001-	101	Otros servicios administrativos del Gobierno n.c.p.	001	25,000,000.00
2.3.2.02.02.009.019-41-4102-4102052-	101	Otros servicios administrativos del Gobierno n.c.p.	001	12,250,000.00
			Total Disponibilidad:	37,250,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y LA JUVENTUD.

Dada en MELGAR a los 12 dias del mes de AGOSTO De 2025

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: MARISOL_R

089

Alcaldía de MELGAR Secretaría de PLANEACIÓN

Certificado de Viabilidad BPP / SPM No 89 de 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA;

Que el proyecto "***SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y LA JUVENTUD***" se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal:

PROYECTO	BPIN	SECRETARIA	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA
Servicio de atención integral y fortalecimiento técnico para el desarrollo de los niños, niñas, adolescentes, familias y la juventud	2024734490021 - Territorial	Secretaria de Desarrollo social	**Desarrollo Social Para la Equidad**	41 Inclusión Social y Reconciliación	4102 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

Que el proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y Programas para su actualización técnica y financiera, de acuerdo con los traslados presupuestales aprobados por la secretaría de hacienda, para la vigencia 2025 con la siguiente desagregación presupuestal:

RUBRO PPTAL	Nombre Producto	005 Código del DANE	Valor Total
2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102001/ 91199 / 001 / 2024734490021/ 112	Servicio de atención integral a la primera infancia	91199 otros servicios administrativos de Gobierno	$63.000.000 -$12.800.000 **$50.200.000**
2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 / 4102001/ 91199 / 001 / 2024734490021/ 101			$248.426.400 **+ $25.000.000** **$273.426.400**
2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 /4102043/ 91199 / 001 / 2024734490021 / 112	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo (familias atendidas)	91199 otros servicios administrativos de Gobierno	$21.000.000 $ 6.000.000 **$15.000.000**
2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 /4102043/ 91199 / 001 / 2024734490021 / 101			$15.000.000 -$15.000.000 **$0**

	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo (niños, niñas adolescentes atendidos)	91199 otros servicios administrativos de Gobierno	$39.858.000
2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 /4102045/ 91199 / 001 / 2024734490021 / 112	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	91199 otros servicios administrativos de Gobierno	$65.284.000 -$65.284.000 **$0**
2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 /4102046/ 91199 / 001 / 2024734490021 / 112	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	91199 otros servicios administrativos de Gobierno	$35.000.000 $11.100.000 **$23.900.000**
2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 /4102046/ 91199 / 001 / 2024734490021 / 101			$39.858.000 -$39.858.000 **0**
2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 /4102052/ 91199 / 001 / 2024734490021 / 112	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	91199 otros servicios administrativos de Gobierno	$32.900.000 -$9.700.000 **$23.200.000**
2.3.2.02.02.009.019 / 41 / 4102 /4102052/ 91199 / 001 / 2024734490021 / 101			**$12.250.000**
TOTAL DEL PROYECTO,			**$437.834.400**

Dada por la secretaria de Planeación Municipal, a los ocho (08) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).

SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

Proyectó Catalina Orjuela / BPP-SPM

CONSTANCIA DE ACTUALIZACION N. 088

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PARA: SECRETARIA DE DESARROLLO

MARQUE CON UNA X

1. CREACION DE UNA NUEVA LINEA	X
2. MODIFICACION DE LINEA EXISTENTE	
3. ELIMINACION DE LINEA EXISTENTE	

De conformidad con el acta de aprobación del plan anual de adquisidores vigencia 2025 del comite de orientación y seguimiento contractual y la Resolución 004 de fecha 16 de enero de 2025 y la solicitud presentada por la secretaria ejecutora se actualiza el P.A.A.2025 asi:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE
80111620; 80111601; 80111607; 93141507; 85121608	**4037 SECDESARROLLO** Servicios temporales de recursos humanos, asistencia de oficina o administrativo temporal, personal juridico temporal, servicios de administración del trabajo social y/o servicios de psicologia para el proyecto de niños, niñas, adolecentes, familias y la juventud BPIN 2024734490021	CCE-16	0	$ 37.500.000	SECRETARIA DE DESARROLLO

Dado en Melgar Tolima a los (06) dias del mes (08) de 2025

CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyecto: Nini Johanna Garcia Aranda
Almacenista General

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL
	CÓDIGO:	FOR-GCO-030
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 2
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

El suscrito secretario de Desarrollo Social, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de **LIZ NATALIA PACHON ROJAS**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.110.492.997**, para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

OBJETO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTION Y ATENCION INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO TECNICO EN EL DESARROLLO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y JUVENTUD EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA PETROLERA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE (Indique con una X)
El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: COMUNICACIÓN SOCIAL.	La experiencia general que deberá demostrar el contratista es mínimo: de Cero (0) a Doce (12) meses.	En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato mínimo: de Cero (0) a Seis (06) meses.	X

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE (Indique con una X)
1	Pantallazo Perfil del SECOP II Contratista	⊗
2	Propuesta	⊗
3	Hoja de vida función pública (SIGEP)	⊗
4	Fotocopia cédula de ciudadanía	⊗
5	Verificación de la situación militar (hombres menores de 50 años)	N/A
6	Licencia de conducción (si requiere)	N/A
7	Fotocopia RUT - Actualizado	⊗
8	Soportes Académicos	⊗
9	Tarjeta Profesional (si se requiere)	N/A
10	Certificado de vigencia de tarjeta profesional y/o antecedentes disciplinarios de la profesión	N/A
11	RETHUS (aplica para las áreas de la salud y psicología)	N/A
12	Soportes de experiencia y/o verificación	⊗
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría y especiales de la profesión si requiere)	⊗
14	Certificado Responsabilidad Fiscal (Contraloría)	⊗
15	Antecedentes Judiciales (Policía)	⊗
16	Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales (si aplica)	⊗
17	Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC-	⊗
18	Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	⊗
19	Declaración Juramentada de Bienes, rentas y conflicto de intereses.	⊗
20	Constancia de Afiliación o Comprobante de Pago al SGSS	⊗
21	Certificado médico laboral	⊗
22	Certificación Bancaria	⊗
23	Oficio de Declaración de inhabilidad e incompatibilidad	⊗
24	Formato compromiso de transparencia dispuesto por la entidad	⊗

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, dejo constancia de que el (la) contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima a los Trece (13) días del mes de Agosto de 2025

NOMBRE: ARMEL VELANDIA LOPEZ **CARGO:** SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	**ELABORÓ:** ARELLY FERNANDA MENDEZ **CARGO:** APOYO A LA GESTION